

Resolución de Alcaldía

N° 338 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 06 de Diciembre del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 209 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de fecha 06 de Diciembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 443 - 2019/GPP/MDY de fecha 06 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen persona jurídica de derecho público y con plena y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, concordante con el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0709 - ALC - MDY/HVCA - 2018, de fecha 29 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yauli para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63º del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal del 2019, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2) del Artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el Artículo 30º de la Directiva N° 001 - 2019 - EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático lo que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional pragmática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del mismo Artículo de la Ley citada en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el INFORME N° 443 - 2019/GPP/MDY de fecha 06 de Diciembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 209 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de la Sub Gerencia de Presupuesto, con la proposición de la realización de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre Actividades y Proyectos, por variación de partidas presupuestarias no considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva;

Por los fundamentos expuestos y atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación Presupuestal, conforme al Artículo 40º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 e **INFORME N° 443 - 2019/GPP/MDY** de fecha 06 de Diciembre del 2019, que forman parte integrante de la presente resolución, la cual se detalla a continuación:

I. ANULACIÓN:

Soc. Fun. : 091
 Programa : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
 Proyecto : 2457162 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 3618 EN EL CENTRO POBLADO DE AMBATO DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA
 Act/AI/Obr : 4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA
 Función : 22 EDUCACION
 Div.Func. : 047 EDUCACION BASICA
 Grupo Func. : 0104 EDUCACION PRIMARIA
 Finalidad : 0031834 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACION
 Hto. Fto. : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones mineras
 T.R. : (1) Canon Hidroenergético

Classificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.6.81.31	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS	5,000.00
TOTAL		5,000.00

Soc. Fun. : 097
 Programa : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
 Proyecto : 2458737 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 36321 EN EL CENTRO POBLADO DE PUCAPAMPA DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA
 Act/AI/Obr : 4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA
 Función : 22 EDUCACION
 Div.Func. : 047 EDUCACION BASICA
 Grupo Func. : 0104 EDUCACION PRIMARIA
 Finalidad : 0031834 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE EDUCACION
 Hto. Fto. : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones mineras
 T.R. : (1) Canon Hidroenergético

Classificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.6.81.31	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS	28,000.00
TOTAL		28,000.00

I. HABILITACIÓN:

Soc. Fun. : 0102
 Programa : 0002 SALUD MATERNO NEONATAL
 Proyecto : 2248303 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE LIMAPAMPA, DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA - HUANCVELICA
 Act/AI/Obr : 4000013 MEJORAMIENTO DE PUESTOS DE SALUD
 Función : 20 SALUD
 Div.Func. : 043 SALUD COLECTIVA
 Grupo Func. : 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
 Finalidad : 0037469 MEJORAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD
 Hto. Fto. : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones mineras
 T.R. : (1) Canon Hidroenergético

Classificador de Gastos	Descripción	Monto S/.
2.6.81.31	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS	33,000.00
TOTAL		33,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA
 ALCALDE
 Silvestre Soto Olarte
 ALCALDE

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164